

Libramen
180

mandaron dar subibramiento en forma para que
en la guerra que dier a Alonso Molina agnado ma
y como de propios se le reuian y pacencia en la guerra
reales. Por tanto que por a fuerdo de su hijo y heredero
del Sr. Capitan don Juan Ramirez de Montemayor y pagador
toro rodriguez cedasen que los señores de guerra de la corona
y reales y ademas de las cosas de guerra de la corona
y de las de don Juan Ramirez de Montemayor y don Antonio de
sepulveda a como parecio del acuerdo cedulas y de
del Sr. de guerra de los señores don Juan Ramirez
y de pago de los señores rodriguez mandaron
que se le reuian en quanto a la cantidad de su oro
necado alguno

Libramen
180

mandaron dar subibramiento en forma para que
en la guerra que dier a Alonso Molina agnado ma
y como de propios se le reuian y pacencia en la guerra
reales. Por tanto que por a fuerdo de su hijo y heredero
del Sr. Capitan don Juan Ramirez de Montemayor y pagador
toro rodriguez cedasen que los señores de guerra de la corona
y reales y ademas de las cosas de guerra de la corona
y de las de don Juan Ramirez de Montemayor y don Antonio de
sepulveda a como parecio del acuerdo cedulas y de
del Sr. de guerra de los señores don Juan Ramirez
y de pago de los señores rodriguez mandaron
que se le reuian en quanto a la cantidad de su oro
necado alguno

Libramen
180

mandaron dar subibramiento en forma para que
en la guerra que dier a Alonso Molina agnado ma
y como de propios se le reuian y pacencia en la guerra
reales. Por tanto que por a fuerdo de su hijo y heredero
del Sr. Capitan don Juan Ramirez de Montemayor y pagador
toro rodriguez cedasen que los señores de guerra de la corona
y reales y ademas de las cosas de guerra de la corona
y de las de don Juan Ramirez de Montemayor y don Antonio de
sepulveda a como parecio del acuerdo cedulas y de
del Sr. de guerra de los señores don Juan Ramirez
y de pago de los señores rodriguez mandaron
que se le reuian en quanto a la cantidad de su oro
necado alguno

